

La iniciativa de Tuición Compartida nace del corazón de la Corporación Padres por Siempre (Tb. Papás por Siempre) antes del año 2000, época en que iniciamos una intensa campaña por lo medios de prensa y lobby en el seno del Congreso (ver El Mercurio Enero 2000) para que se presentara un proyecto en este sentido, por cuanto desde el año 1994 ya se habían sostenido reuniones con la Ministro de Sernam y Presidente de la República Sr. Frei y con parlamentarios de distintas corrientes políticas con el objeto de modificar la legislación a ese respecto.

El proyecto presentado por el Senador Naranjo, siendo beneficioso, refleja sólo " en parte" nuestro querer plasmado en varios documentos enviados desde al año 1994 a todos los parlamentarios, por cuanto estimábamos como hoy, que la Tuición de los hijos es un derecho natural de ambos padres y del menor(s) y en ese sentido, al nacer el hijo éste Ipso iure (de pleno derecho) tiene el derecho a acceder en forma igualitaria a ambos progenitores sin discriminación previa, como hoy , si lo hace en forma errada el art. 225 del Código Civil y que fue confirmada por la ley de filiación y que a contrario sensu, establece que el progenitor hombre "sería incapaz de cuidar a sus hijos", hecho que de suyo es aberrante, pues el legislador a establecido a priori que sólo las madres serían aptas para ostentar la tuición de los descendientes y no así el padre. Por otra parte, nuestro proyecto establecía y establece, además de lo expuesto por el Senador Naranjo, que los padres , al momento de inscribir al menor ante el Servicio de Registro Civil, tienen la facultad de establecer la Tuición Compartida, o bien determinar cualquiera otra modalidad de tuición o cuidado directo y personal, ello en aras del interés superior del niño, es decir, los padres podrían establecer en el certificado de nacimiento " una condición suspensiva" o sencillamente mantener la tuición a cargo de la madre o viceversa, es decir tb .se puede en el momento de la inscripción establecer que la tuición la ostentará absolutamente el padre, De llevarse a cabo nuestros planteamientos, se lograría una rebaja sustantiva en la sobrecarga que hoy tienen lo tribunales de familia en materias tales como procesos judiciales de Visitas(Relación Directa y Regular, Pensión alimenticia, Violencia Intrafamiliar, Compensación Económica; Mediaciones, Medidas de protección, Inclusive bajaría significativamente la Delincuencia Juvenil por falta de papá, etc), pues se ha constatado que al momento de la separación de los progenitores se usa al hijo como un verdadero botín de guerra o como una "pertenencia arbitraria de la madre" (de la misma forma que se acusa al hombre en el proyecto de ley "femicidios" en que el hombre sostendría una especie de pertenencia respecto de la mujer), que en no pocas ocasiones usa y abusa de hijos comunes para obtener fines que nuestro proyecto trata de disminuir o ojalá eliminar absolutamente dichas prácticas que atentan contra el hijo mismo y contra la familia, y que en la actualidad dichas prácticas no sólo son aceptadas por los tribunales , sino que una vez que se deja en evidencia la falsedad de las acusaciones, el autor(a) queda sin sanción ninguna, dejando una herida en todos los que participaron de esos procesos judiciales que no tenían fundamento de hecho ni de derecho, provocando en definitiva dañar la relación hijo(s) y padre y la familia de éste último, lo cual ha provocado un daño irreparable en los hijos que no tuvieron la posibilidad de ejercer su derecho a tener un padre, pues la madre así lo quiso....es más...en tribunales

así lo exigió para obligar a su hijo a NO tener padre, situación irracional que no cesaremos en erradicar al menos en Chile. www.padresporsiempre.cl; www.papasporsiempre.cl

Corporación Padres por Siempre” Atendemos sus conflictos de familia"

AHUMADA Nº 370 · OFICINA: 704 · TELÉFONO: 671 62 46 · SANTIAGO-CHILE